



Resolución Jefatural

N° 170 - 2023-ACFFAA

Lima, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000079-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, y el Informe Legal N° 000277-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de*

De fecha: 19/12/2023

manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada *“Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”*, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA;

Que, el acápite V de la referida Directiva establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, el elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas. Asimismo, se establece como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, el aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas; asignándose a la Oficina de Asesoría Jurídica la responsabilidad de formular los proyectos de Resolución Jefatural que aprobarán, actualizarán y/o dejarán sin efecto las Fichas Técnicas;

Que, asimismo, el numeral 7.4 del acápite VII de la precitada Directiva regula el proceso de revisión de las Fichas Técnicas, disponiendo que *“La Dirección de Catalogación, a requerimiento de los OBAC o de oficio, evaluará la vigencia de las Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas debidamente aprobadas, para que permanezcan, se actualicen o se excluyan del listado correspondiente. (...) para el proceso de revisión procederá al nombramiento del Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización, quienes determinarán entre otros: Mantener la Ficha Técnica, Actualizar la Ficha Técnica, o Dejar sin efecto la Ficha Técnica. (...)*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el *“Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”*, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentran consideradas, entre otras, la actualización de seis (6) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría *“ Armamento y munición ”*;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-

De fecha: 19/12/2023

2019-JUS, establece que *“El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. (...)”*;

Que, el Anexo N° 01 de la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada *“Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA, contiene la *“Relación de información clasificada del sector defensa”*, detallando los supuestos de información secreta, reservada y confidencial;

Que, el numeral 6.2.4 del acápite VI de la precitada Directiva precisa que *“La clasificación de la documentación que se formule en las diferentes Direcciones u Oficinas de la ACFFAA deberá sustentarse en alguno de los supuestos considerados en el Anexo 01 de la presente Directiva.”*;

Que, el numeral 5.1 del acápite V de la Directiva antes mencionada establece que una de las responsabilidades asignadas al Jefe de la ACFFAA consiste en *“Aprobar, mediante Resolución, la clasificación de la información producida por la ACFFAA. (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2017-DC/ACFFAA, se aprueba entre otras la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Munición calibre 12.7 x 99 MM trazadora”* identificada con Código 1305006-HR01-AC, correspondiente a la categoría *“Armamento y munición”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2017-DC/ACFFAA, se aprueba entre otras la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Munición calibre 12.7 x 99 MM francotirador”* identificada con Código 1305008-HR01-AC, correspondiente a la categoría *“Armamento y munición”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DC/ACFFAA, se aprueban entre otras la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Cartucho calibre 5.7 x 28 MM ordinario”* identificada con Código 1305010-HR02-AC, así como la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Cartucho calibre 5.7 x 28 MM subsónico”* identificada con Código 1305005-HR01-AC; ambas correspondientes a la categoría *“Armamento y munición”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA, se aprueba la actualización del código de doce (12) Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a la categoría *“Armamento y munición”*; entre las cuales se encuentra la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Fusil para franco tirador calibre 7.62 x 51 MM ligero”* a la que se le asigna el Código 1005004-HR00-AC, y la Ficha Técnica Homogeneizada del bien *“Granada Cal. 40 x 51 MM de mediana velocidad (XRGL 40 alcance extendido)”* a la que se le asigna el Código 1310006-HR00-AC;

Que, mediante Informe Técnico N° 000079-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría

De fecha: 19/12/2023

de “Armamento y munición”, designado mediante Resolución Jefatural N° 069-2023-ACFFAA, ha cumplido con los lineamientos y procedimientos dispuestos por la DIR-DC-010 – versión 00; y solicita que se aprueben con carácter de Información Reservada los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas de los siguientes tres (03) bienes correspondientes a la categoría “Armamento y munición”: “*Cartucho calibre 12.7 X 99 MM. Eslabonada (4 M33 x 1 M17)*”, “*Cartucho calibre 12.7 x 99 MM. (Para Francotirador)*”, y “*Fusil franco tirador calibre 7.62 x 51 MM. (.308 WIN)*”. Adicionalmente, solicita que se dejen sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los siguientes tres (03) bienes correspondientes a la categoría “Armamento y munición”: “*Cartucho calibre 5.7 x 28 MM ordinario*”, “*Cartucho calibre 5.7 x 28 MM subsónico*”, y “*Granada Cal. 40 x 51 MM de mediana velocidad (XRGL 40 alcance extendido)*”;

Que, mediante Informe Legal N° 000277-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación; considera legalmente viable que, mediante Resolución Jefatural, se formalice la aprobación de tres (03) Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas correspondientes a la categoría “Armamento y munición” con la clasificación de “Información Reservada” y con la restricción correspondiente, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2018-DC/ACFFAA y la Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA en el extremo correspondiente;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 069-2023-ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 024-2017-DC/ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 025-2017-DC/ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 008-2018-DC/ACFFAA y en Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar tres (03) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas de la categoría “Armamento y Munición”, con la clasificación de reservada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código de FTT	Nombre del bien o servicio	Clasificación
1	1305006-HR02-AC	CARTUCHO CALIBRE 12.7 X 99 MM. ESLABONADA (4 M33 X 1 M17)	RESERVADA
2	1305008-HR02-AC	CARTUCHO CALIBRE 12.7 X 99 MM. (PARA FRANCO TIRADOR)	RESERVADA
3	1005004-HR01-AC	FUSIL FRANCO TIRADOR CALIBRE 7.62 X 51 MM. (.308 WIN)	RESERVADA

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2018-DC/ACFFAA en el extremo que aprueba la Ficha Técnica Homogeneizada de los bienes “CARTUCHO CALIBRE 5.7 X 28 MM. ORDINARIO” y “CARTUCHO CALIBRE 5.7 X 28 MM. SUBSÓNICO”, así como la Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA en el extremo que aprueba la Ficha Técnica Homogeneizada del bien “GRANADA CAL. 40 X 51 MM. DE MEDIANA VELOCIDAD (XRGL 40 ALCANCE EXTENDIDO)”.

Artículo 3.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus anexos a los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines, bajo los mecanismos de seguridad que el caso amerite.

Artículo 5.- Disponer que los órganos involucrados de la Agencia cumplan con lo establecido en la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, en lo relacionado con el procedimiento para la entrega, custodia, archivo y registro de la información clasificada.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas